

RESOLUCION No. 02.Q.IJ. 2596

ESPERANZA FUENTES DE GALINDO.
SUBDIRECTORA DEL DPTO. JURIDICO DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE se ha presentado la escritura pública de constitución de la compañía ILAPEC S.A. otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 4 de julio del 2002.

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable.

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.01148 de 16 de octubre del 2001;

RESUELVE:

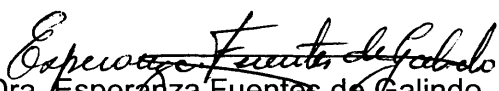
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía ILAPEC S.A. y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Orellana, inscriba la transferencia de dominio que realiza el señor Carlos Eduardo Román Lazo a favor de la compañía ILAPEC S.A., del inmueble constante en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta inscripción.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente Resolución; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la referida escritura y esta Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,
a JUL. 2002


Dra. Esperanza Fuentes de Galindo

EV/mcr

con esta fecha queda FUNDADA la pre-
sente Sociedad, bajo el N.º 2821
del Registro Mercantil, T.º 133
de este cantón, que se ha inscrito en la
Oficina de Registro Mercantil, en la ciudad de
Quito, el 22 de Agosto de 1975,
inscrito en el Registro Mercantil 878 del 29
de Agosto de 1975 año.

Quito, a 22 AGO 2002 de



[Signature]
DR. FÉLIX GARCÍA ESCOBAR
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO